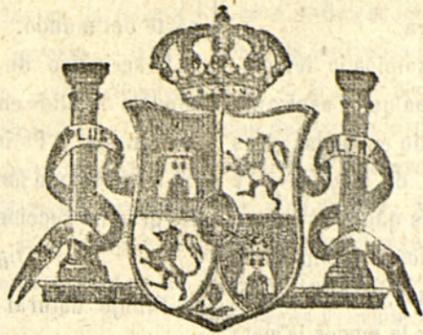


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 91.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 25 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernacion se dice á este de mi cargo con fecha 31 de Enero último lo que sigue:—Excmo. Sr: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de los repetidos oficios que por los Juzgados de 1.ª instancia de esta Corte se dirigen á la Direccion General de Correos y Telégrafos pidiendo se les manifieste por la misma si se muestra ó no parte en las causas que se sigan por deterioros hechos en las líneas telegráficas del Gobierno á mano airada; y como esto demuestra haber quedado en olvido la Real orden de 26 de Enero de 1858, la cual se traslado á ese Ministerio de su digno cargo en 14 de Setiembre del

mismo año; S. M. el Rey teniendo en cuenta que no ha sido derogada, ha tenido á bien disponer se signifique al mismo la conveniencia de que por él se recuerde á todos los funcionarios de la administracion de justicia, y en particular á dichos Juzgados, la mencionada Real orden, cuyo tenor es el siguiente:

En vista del suplicatorio del Juez de primera instancia de Colmenar Viejo á fin de que pueda la Direccion general de Telégrafos presentarse como parte en la causa formada en aquel Juzgado con motivo de los daños causados en la línea telegráfica de esta Corte al Real Sitio de San Lorenzo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que como las atribuciones de la expresada Direccion terminan en la parte administrativa y se limitan á la custodia de las líneas y á poner bajo la administracion de justicia á los que en ellas causen daños, no es posible en el caso presente y en los semejantes que la expresada Direccion general tome parte alguna ni directa ni indirecta en la prosecucion de las actuaciones, cuya ultimacion se procurará por el oficio fiscal.

Y enterado el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se recuerde á V. I. como de su orden lo ejecuto, para que á su vez lo haga á los Jueces de primera instancia del distrito de esa Audiencia el cumplimiento de la citada Real orden de 26 de Enero de 1858.»

Cuya Real orden por disposicion de S. S. I. se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Jueces de 1.ª instancia de los partidos á que el mismo corresponde, y su mas exacto cumplimiento.

Burgos 31 de Marzo de 1880.—El Secretario de gobierno, José M. Llinás de Andreu.

DIRECCION GENERAL

de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.

Debiendo dar principio en 1.º de Julio del corriente año de 1880 los exámenes de ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se publica á continuacion el programa de las materias sobre que han de versar y los artículos del Reglamento.

Artículos del Reglamento que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Academia en clase de alumnos.

(Continuacion.)

PLAN DE ESTUDIOS.

Art. 74. La enseñanza en la Academia durará cuatro años, comprendiendo cada uno lo siguiente:

Primer año.

Primera clase.—Geometría analítica. Nociones de mecánica racional necesarias para el estudio de la física. Física. Química inorgánica.

Segunda clase.—Geometría descriptiva. Planos acotados. Sombras. Perspectiva. Procedimientos militares.

Tercera clase.—Ordenanzas generales del Ejército. Tácticas de Infantería, Caballería y Artillería hasta las instrucciones de batallon, escuadron y batería inclusive. Detall y contabilidad. Administracion militar.

Clase de dibujo.—Charlet, lineal y conocimiento de los órdenes de arquitectura.

Segundo año.

Primera clase.—Astronomía. Meteorología. Geodesia.

Segunda clase.—Cálculos diferencial é integral. Mecánica.

Tercera clase.—Topografía. Reconocimientos militares. Derecho internacional.

Clase de dibujo.—De sombras y topográfico. Taquigrafía.

Tercer año.

Primera clase.—Geografía militar. Nociones de mineralogía y geología.

Segunda clase.—Fortificacion. Ataque y defensa de las plazas. Minas militares. Castrametacion. Artillería. Puentes militares.

Tercera clase.—Idioma francés.

Cuarta clase.—Equitacion.

Clase de dibujo.—Topográfico. Taquigrafía.

Cuarto año.

Primera clase.—Complemento de las Tácticas de Infantería, Caballería y Artillería. Táctica superior. Estrategia. Organizacion militar. Ordenanzas de los Cuerpos especiales. Reglamento y servicio del Cuerpo de Estado Mayor.

Segunda clase.—Historia militar.

Tercera clase.—Equitacion.

Cuarta clase.—Esgrima.

Clase de dibujo.—De paisaje.

Art. 85. Los Alumnos que al pasar al tercer año de estudio no fueren Oficiales, serán entonces promovidos á Alféreces Alumnos, con el sueldo asignado á los de su clase en Infantería, pudiendo retirar entonces los depósitos hechos en Caja y debiendo cesar el abono de las pensiones á los que estuviesen en posesion de ellas. Los Oficiales sin sueldo lo percibirán al pasar tambien á cursar el tercer año.

Art. 86. En los dos meses de prácticas que bajo la direccion del Jefe del Detall han de tener los Alumnos despues de examinados de cuarto año, deben levantarse planos topográficos de terrenos elegidos convenientemente, formar itinerarios, ejercitarse en el manejo de los aparatos telegráficos, en la escritura taquigráfica, en el despacho y tramitacion de expedientes y en la instruccion de procesos.

Art. 87. Los Alumnos que terminen las prácticas con aprovechamiento, ingresarán desde luego en el Cuerpo de Estado Mayor en clase de Tenientes.

El uniforme que usarán los Alumnos es el mismo que el de los Oficiales del Cuerpo, excepto la faja y el sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los días de gala; y para los ejercicios y actos interiores del establecimiento, una chaqueta polaca gris. No llevarán divisas militares los soldados Alumnos, usando las de sus empleos en la levita, polaca y capote los que estén en posesion de alguno de aquellos en el ejército.

Real orden de 30 de Diciembre de 1879, en la parte que modifica lo dispuesto en los artículos anteriores ó conviene á los aspirantes conocer.

1.º Los exámenes se verificarán por papeletas en que vayan expresadas las preguntas correspondientes á la teoría objeto del exámen, conteniendo cada una una sola pregunta. Se prescribirán de estas y del exámen las preguntas referentes á la resolucion de problemas cuando estos no sean de la inmediata y sencilla aplicacion de la teoría expuesta en la explicacion de las preguntas hechas en las papeletas.

2.º La apreciacion del resultado de la pregunta hecha por cada papeleta se graduará por puntos de la manera siguiente: uno y dos puntos, mediano; tres y cuatro, bueno; cinco y seis, muy bueno; siete, sobresaliente; cuando no conteste á la pregunta se pondrá cero. Al terminar la pregunta, cada Profesor pondrá su apreciacion particular, y diariamente al fin del ejercicio se hará el resumen de aprobados ó reprobados, así como el de puntos obtenidos entre todos los Profesores, cuyo resultado calificativo y numérico se publicará inmediatamente para satisfaccion de los examinandos. Al hacer la lista general de aprobados, serán preferidos á igualdad de puntos los de mas edad, á igualdad de edad los huérfanos.

3.º Formulada la lista general de esta manera, serán propuestos al Gobierno para el ingreso el número marcado en cada convocatoria á partir del primero de la lista; y los demás individuos, aunque hayan obtenido notas de aprobacion, quedan sin derecho alguno al ingreso, y para tener entrada necesitan presentarse en nuevo exámen de concurso.

4.º Los exámenes no podrán suspenderse para continuarlos el dia siguiente con el mismo individuo, ni podrá durar este exámen mayor tiempo que el de ocho ó nueve horas, sin perjuicio de dar al Alumno el descanso

que se juzgue necesario. Si para ello se necesita subdividir mas los ejercicios ó examinar menos número de individuos se hará de esta manera.

5.º Podrá ser examinado del primer año académico cualquier aspirante que haya sido aprobado en las materias de ingreso con nota de *muy bueno* y solicite hacerlo de las que constituyen aquel, sujetándose á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar por lo menos la nota de *bueno* por unanimidad en todas las materias del curso.

6.º Los exámenes de ingreso se verificarán por cuatro Profesores, bajo la presidencia del primero ó segundo Jefe de la Academia, que tendrá voz y voto; uno de estos Profesores será de las asignaturas del primer año que vayan á cursar los examinandos.

Programa detallado de las materias que comprende el exámen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España.

1.ª Época. Dominacion de los cartagineses en España.

2.ª Dominacion de los romanos.

3.ª Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.

4.ª Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion expresada.

5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Aragon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6.ª Reinados de la casa de Austria.

7.ª Desde el reinado de Felipe V. hasta nuestros dias.

Geografía política universal.

Descripcion general, física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con mas extension, así como las de sus Colonias.

Descripcion del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los Estados en que se divide la

parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerando dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

Numeracion.—Nociones preliminares.—Numeracion hablada.—Numeracion escrita.—Reglas para escribir con cifras un número enunciado.

Adicion y sustraccion.—Definiciones y casos sencillos de adicion.—Caso general.—Prueba de la adicion.—Definiciones y casos sencillos de la sustraccion.—Caso general.—Prueba de la sustraccion.—Complementos aritméticos.—Teorema relativo á la sustraccion.

Multiplicacion.—Definiciones.—Tabla de multiplicacion.—Multiplicacion de un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicacion de un número por una cifra significativa seguida de ceros.—Caso general de la multiplicacion.—Caso en que los factores terminan en ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba de la multiplicacion.—Teoremas relativos á la multiplicacion.—Productos de varios factores, teorema fundamental y sus consecuencias.

Division.—Definiciones.—Determinacion del número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente solo tiene una cifra.—Principio en que se funda la division cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso general.—Caso en que el divisor termina en ceros.—Número de cifras del cociente.—Prueba de la division.—Teoremas.

Potencias.—Definiciones.—Teoremas relativas á las potencias.

Propiedades elementales de los números.

Divisibilidad.—Definiciones.—Propiedades de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la division de un número por 2, 5, 4, 25; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la division de un número por 9 y 3; condiciones de divisibilidad por 9 y por 3.—Restos de la division de un número por 11 y por 7; condiciones de divisibilidad por 11

y por 7.—Pruebas por 9 ó por 11 de la multiplicacion y de la division.

Máximo comun divisor.—Definicion.—Teoremas en que se funda la determinacion del máximo comun divisor de dos números.—Determinacion del máximo comun divisor de dos números.—Teoremas referentes al máximo comun divisor de dos números.—Limite del número de divisiones que hay que efectuar al determinar el máximo comun divisor de dos números.—Determinacion del máximo comun divisor de varios números.

Mínimo comun múltiplo.—Definicion.—Determinacion del mínimo comun múltiplo de dos ó de varios números.

Números primos.—Nociones preliminares.—Construccion de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á los números primos

Aplicaciones de la teoria de los números primos.—Descomposicion de un número en factores primos.—Determinacion de los divisores de un número.—Composicion del máximo comun divisor y del mínimo comun múltiplo de dos ó mas números.

Fracciones y números decimales.

De las fracciones.—Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reduccion de varias fracciones á un comun denominador.—Reduccion de varias fracciones al mínimo denominador comun.—Teoremas referentes á las fracciones.

Operaciones con las fracciones.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Potencias.—Teoremas relativos á las operaciones.

Números decimales.—Definicion.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de leer un número decimal escrito.—Reduccion de un número decimal á fraccion ordinaria.—Observacion sobre el cálculo de números decimales.—Adicion de los números decimales.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.

Evaluacion aproximada de las magnitudes y de los números.—Definiciones.—Evaluacion aproximada de las fracciones.—Reduccion de las fracciones ordinarias á decimales.—Teorema de los limites.—Teorema de Arbogast.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fraccion decimal periódica hallar la fraccion ordinaria generatriz.

Operaciones abreviadas.—Su objeto.—Adicion.—Sustraccion y multiplicacion abreviadas.

Números inconmensurables.

Teoria de la raiz cuadrada.—Nocio-

nes preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composicion del cuadrado de una suma de dos sumandos.—Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cuadrada de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definicion precisa de la raíz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto.—Método abreviado para hallar la raíz cuadrada de un número entero.

Teoria de la raíz cúbica.—Del cubo y de la raíz cúbica.—Composicion del cubo de la suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—Raíces en general.

Cálculo de los números aproximados.—Cuestiones referentes al cálculo de los números aproximados.—De los errores relativos.—Error relativo de un producto ó un cociente.—Multiplicacion y division de los números aproximados.—Potencias y raíces de los números aproximados.—Raíces cuadrada y cúbica de los números aproximados.

De las medidas y sus aplicaciones.

Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos y líquidos, ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.—Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.—Nociones preliminares.—Reducciones de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números concretos.—Operaciones con los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.

Razones y proporciones.—Propieda-

des de las razones.—Proporciones.—Equidiferencias.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

Magnitudes que varian en la misma relacion ó en relacion inversa.—Magnitudes proporcionales.—Magnitudes inversamente proporcionales.—Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.

Problemas.—De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—Fondos publicos.—Repartimientos proporcionales y regla de compañía.

Diferentes sistemas de numeracion.—Principios fundamentales.—Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en el sistema decimal.—Regla para escribir en el sistema decimal un número escrito en un sistema cualquiera.—Regla para escribir en un sistema cualquiera un número escrito en otro sistema.—Condiciones de divisibilidad.—Fracciones análogas á las decimales.—Uso de los diferentes sistemas de numeracion.

Descripcion y uso de las reglas de cálculo.

Algebra.

Primera parte.

Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

Cálculo algebraico.—Preliminares.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Formacion de los términos del cociente y residuos de la division del polinomio $a_n x^n + a_{n-1} x^{n-1} + \dots + a_m$ por $(x-a)$.—Fracciones algebraicas.

Ecuaciones de primer grado.—Definiciones.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con una incógnita.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas y, en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.—Sistema de eliminacion por sustitucion y reduccion.—Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.—Desigualdades.—Casos de imposibilidad.—Del símbolo infinito.—Casos de indeterminacion.—Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusion.—Simetría de las ecuaciones.—Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Permutacion circular.—Discusion.

Ecuaciones de segundo grado.—Cuadrado y raíz cuadrada.—Trasfor-

macion de las expresiones irracionales.—Resolucion de la ecuacion $x^2 = a$.—Resolucion de la ecuacion $x^2 + p x + q = 0$.—Raíces iguales.—Raíces imaginarias.—Resolucion de la ecuacion $a x^2 + b x + c = 0$.—Descomposicion del trinomio de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre los coeficientes, y las raíces de las ecuaciones de segundo grado.—Ejemplos.—Cambio de signos del trinomio de segundo grado.—Casos en que los coeficientes c ó a de la ecuacion de segundo grado tienen valor muy pequeño.—Ecuaciones reducibles al segundo grado.—Ecuaciones bicuadradas.—Trasformacion de las expresiones de la forma $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$.—Ecuaciones trinomias.

Progresiones y logaritmos.—Progresiones aritméticas.—Definicion.—Teoremas.—Progresiones geométricas.—Definicion.—Logaritmos.—Definicion.—Propiedades fundamentales de los logaritmos.—Tablas de Callet.—Hallar el logaritmo de un número dado.—Características negativas.—Hallar el número que corresponde á un logaritmo dado.—Observaciones sobre el uso de los logaritmos.

Segunda parte.

Complemento del cálculo algebraico.

Números inconmensurables.—Definicion.—Cálculo de los números inconmensurables.—Cálculo de radicales.—Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

Binomio.—Combinaciones.—Coordinationes.—Permutaciones.—Combinaciones.—Fórmula del binomio.—Potencias de polinomios.—Permutaciones y combinaciones con repeticion.—Potencias de un polinomio.—Generalizacion de la fórmula del binomio.—Raíces de polinomios.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion aritmética.—Principios de la teoria de determinantes.—Resolucion de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Séries.—Propiedades elementales de las séries.—Séries cuyos términos son alternativamente positivos y negativos.—Teorema general.—Del número e .—Limite de $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente.—Fracciones continuas.—Fracciones continuas periódicas.

Análisis indeterminado.—Resolucion de la ecuacion $a x + b y = c$ en números enteros.—Aplicacion de las fracciones continuas.—Resolucion de la ecuacion $a x + b y = c$ en números enteros y positivos.—Resolucion en números enteros de m ecuaciones

con $m + 1$ incógnitas.—Resolucion en números enteros de una ecuacion que contenga mas de dos incógnitas.—Resolucion en números enteros de un sistema de ecuaciones mas que indeterminado.

Logaritmos.—Estudio de la funcion exponencial.—De los logaritmos.—Definicion por la funcion exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definicion de progresiones.—Cambio de base.—Logaritmos neperianos.—Logaritmos vulgares.—Resolucion de las ecuaciones exponenciales.

Derivadas.—Derivadas de una sumay de una funcion entera.—Desarrollo de la funcion entera $f(x)$ en serie ordenada por las potencias crecientes de h , cuando se reemplaza x con $x + h$.—Derivadas de un producto, de un cociente, de una potencia, de las funciones exponenciales, logaritmicas y circulares directas é inversas.—Derivada de las funciones de funcion.—Estudio de la variacion de las funciones (sin aplicaciones geométricas).—Derivadas de una funcion de varias variables.—Teorema sobre las funciones homogéneas.—Derivadas de las funciones compuestas.—Desarrollo de las funciones en séries.—Séries logaritmicas.—Cálculo de los logaritmos neperianos y vulgares.

Teoria de las ecuaciones.

Cálculo de las cantidades imaginarias.—Definicion.—Representacion geométrica del símbolo $\sqrt{-1}$.—Representacion algebraica de la oblicuidad.—Módulos y argumentos.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Potencias.—Raíces.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas.—Estudio de las funciones enteras.—Propiedades de las ecuaciones.—Relaciones entre los coeficientes de una ecuacion algebraica y sus raíces.—Divisores de un polinomio.—Máximo comun divisor algebraico.—Raíces comunes á dos ecuaciones.—Teoria de las raíces iguales.—Número de las raíces reales.—Teoremas de Descartes y de Rollé.—Ecuaciones de tercer grado.—Ecuaciones de cuarto grado.—Ecuaciones trinomias.—Teorema de Sturm.

Resolucion de las ecuaciones.—Límites de las raíces.—Raíces conmensurables.—Determinacion de las raíces conmensurables fraccionarias.—Cálculo de las raíces inconmensurables.—Métodos de aproximacion.—Método de Newton.—Interpolacion por partes proporcionales.—Resolucion de las ecuaciones trascendentes.

Eliminacion.—Funciones simétricas.

—Suma de las potencias semejantes de las raíces de una ecuación.—Eliminación.—Eliminación por las funciones simétricas.—Método de M. Sylvester.—Métodos de Bezout y de Euler.—Método abreviado de Bezout.—Complemento de la teoría.—Transformación de ecuaciones.—Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Continuidad de las raíces.—Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Resolución de las ecuaciones binomias.—Interpretación y construcción de sus raíces imaginarias.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de D. Ecequiel Robles Nestar, vecino de Villaverde Peñarada, á fin de que el día 3 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde comparezcan en la sala audiencia de este mi Juzgado, situada en la calle de Santander, número 12, á celebrar junta general de acreedores para el exámen de los créditos en el expediente de concurso voluntario y cesión de bienes promovido por el D. Ecequiel Robles, cuya nueva convocatoria se hace por haberse suspendido la anunciada para el día de hoy por no haberse inserto el edicto de citación en la Gaceta oficial.

Burgos 30 de Marzo de 1880. = Faustino G. Sarriá. = Por su mandato, Fidel de la Serna.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mención se halla el edicto original que á la letra se copia:

• Edicto. = D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en providencia de hoy en la demanda ejecutiva y de apremio seguida en este Juzgado á instancia del Procurador Tudanca á nombre de D. Tomás Fernández Cobo, de esta vecindad, contra Juan Alonso Mata, vecino de Quintanaortuño, sobre pago de rea-

les, intereses y costas, procedentes de préstamo, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados al Juan, cuyo acto tendrá lugar para los bienes semovientes el día 9 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana en el mercado de esta Capital, y al siguiente día 10 á la misma hora para los muebles en los estrados de este Juzgado.

Bienes que se enagenan.

Una pareja de bueyes, de pelo castaño, llamados moro y navarro, de 8 años, tasados en 350 pesetas.

Otra pareja de bueyes, de pelo rojo, llamados castaño y majo, de 4 á 5 años, en 325 pesetas.

Diez y nueve ovejas de varias edades, á once pesetas cada una, 209 pesetas.

Seis berrillas de un año, á diez pesetas cada una, 60 pesetas.

Una yegua, preñada, pelo castaño, cerrada, en 225 pesetas.

Un carro de paja de granilla, en 17 pesetas.

Y ocho carros de paja blanca, en 120 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

Dado en Burgos á 27 de Marzo de 1880. = Faustino G. Sarriá. = Por mandato de S. Sria., Cayetano Saiz.

Exactamente corresponde con el original que obra en el expediente de su razón, á que me remito. Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia expido y firmo el presente en Burgos á 27 de Marzo de 1880. = Cayetano Saiz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Riostras.

Llegada la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la rectificación del amillaramiento y formación del apéndice del mismo que ha de servir de base para girar la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo de 1880 á 1881, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza en el año actual presenten sus relaciones por duplicado en esta Alcaldía en el término de 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado

no les serán oídas sus reclamaciones.

Riostras 29 de Marzo de 1880. = El Alcalde, Nicolás Arce.

Alcaldía de Poza.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1250 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los que reúnan los requisitos que exige la ley municipal vigente dirigirán sus solicitudes con la correspondiente cédula personal á esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Poza 30 de Marzo de 1880. = El Alcalde, Manuel Gutierrez Ballesteros.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Día 24. — A D. Victor Barrios, 50 quintales métricos de harina de 1.ª clase á 47 pesetas el quintal, 100 id. de 2.ª á 45, y 50 id. de 3.ª á 40.75.

= A los Sres. Conde é hijo, 75 quintales métricos de harina de 1.ª clase á 47 pesetas el quintal, 150 id. de 2.ª á 45, y 75 id. de 3.ª á 40.75.

= A D. Juan Ortega, 1150 quintales métricos de paja de pienso á 6.50 pesetas el quintal.

Día 27. — A D. Hilario Moral y compañeros, 100 quintales métricos de leña á 3 pesetas el quintal.

Burgos 30 de Marzo de 1880. = El Administrador, Luis Muñoz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaguirre.

Factoría de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Utensilios en la presente decena.

Día 24. — A los Sres. Martinez y compañía, 500 litros de aceite á 1.16 pesetas el litro.

= A D. Andres Ibeas, 80 quintales métricos de paja larga, á 11.25 pesetas el quintal.

Burgos 30 de Marzo de 1880. = El Administrador, Luis Muñoz. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaguirre.

Anuncios particulares.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE MODESTO GARCIA RUIZ,
calle de Abellanos, núm. 2, — 2.º

Esta nueva Agencia se encarga por un precio módico de la formación del nuevo amillaramiento, informaciones posesorias, cuentas municipales y depósitos, garantizándolas hasta su aprobación.

También se encarga de gestionar cuantos asuntos sean necesarios referentes á quintas.

Compra toda clase de papel del Estado y abonará expedidos á favor de individuos procedentes de cuerpos del Ejército de la Península.

Se hacen reclamaciones de pensiones en favor de las familias de los fallecidos durante la última guerra civil con motivo de heridas recibidas en acción de guerra, encargándose de proporcionar los documentos necesarios al efecto.

También se encarga de reclamar las certificaciones que sean necesarias sobre documentos existentes en el Archivo de Simancas con referencia á instituciones de herederos, esquelas de créditos, asientos de vales reales de todas creaciones, cuentas de créditos transigidos y atrasados, escrituras de consolidación, donativos y préstamos voluntarios, y cuanto incumba al referido Archivo de Simancas, siendo servidos con la mayor puntualidad posible.

2-3

ALMACENES DE FERRETERIA.

JULIAN MARGOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y batería de cocina. — Todo muy barato. 19

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS.

En la Fábrica de harinas titulada San Miguel, sita en el término jurisdiccional de La Ventilla ó Villayuda, se venden los productos de la misma á los precios siguientes:

Harina de 1.ª superior, arroba.	21 rs.
» 2.ª » » »	20
» 3.ª » » »	18
» 4.ª » » »	15
» 4.ª c/e » » »	11
Harinilla.	10
Salvadillo.	9
Salvado ancho.	8

También se vende harina de álaga de todo pan á 18 ½ rs. arroba. 24